
EN1/25 DECO/2024/31953:

Segunda Subasta de material aprovechable por lotes para su aprovechamiento o achatarramiento, procedente del almacén arrendado por el Organismo Autónomo ERA

Asunto: Resolución por la que se acuerda segunda subasta, se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de material aprovechable por lotes para su aprovechamiento o achatarramiento, procedente del almacén arrendado por el Organismo Autónomo ERA y se anuncia su publicación en el BOPA.

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 14 de abril de 2025 de la Directora Gerente de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, en adelante “ERA”, se declara desierta la subasta para la venta de 2 lotes y se mantiene abierta por un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente en que así se anuncie en el Boletín Oficial del principado de Asturias, durante el cual podrá adjudicarse a la primera proposición que se presente por escrito y cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de aquélla.

Durante el plazo de subasta abierta , del 1 de mayo de 2025 al 30 de julio de 2025, no se adjudica ningún lote.

Segundo.- Una vez declara desierta una primera subasta de los bienes correspondientes a los lotes 1 y 2, y finalizado el plazo de subasta abierta sin que se presentara oferta alguna a los mimos, se estima procedente convocar una **segunda subasta** con una reducción del 15% del tipo. La viabilidad de dicha reducción ha sido informada favorablemente por el Jefe de la Sección Técnica y de Mantenimiento, el día 3 de octubre de 2025 para los dos lotes.

-LOTE 1: Palets de madera reutilizables

312 Palets de madera

- 74 palets “categoría europeo”
- 11 palets “categoría color”
- 227 palets “categoría 2^a/3^a”

-LOTE 2: Restos metálicos con destino a su achatarramiento:

53 Somieres metálicos	24Kg / unidad	1.272 Kg
140 Camas geriátricas	45 kg / unidad	6.300 kg
70 Barandillas cama	5 Kg/ unidad	350 Kg
18 Grúas transporte/bipedestación	38 kg / unidad	684 kg
3 Soportes metálicos TV	9Kg,7Kg, 5Kg	21 Kg
TOTAL		8.627 kg

Tercero.- A continuación se identifican los bienes muebles divididos en lotes para los que se convoca segunda subasta y las cantidades que servirán de tipo para la subasta.

-LOTE 1:

Palets de madera reutilizables: : 631,98 euros.

-LOTE 2:

Restos metálicos con destino a su achatarramiento: 1.099,94 euros.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.- En virtud de lo señalado en el artículo del Reglamento de la Ley de Patrimonio, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, por remisión del artículo 135 del mismo Reglamento, compete a la Gerente del Organismo Autónomo ERA la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la licitación.

Segundo.- El artículo 61 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias dispone que la enajenación de los bienes muebles se someterá a las reglas de competencia previstas para los inmuebles, excepto cuando el valor del bien no exceda de ciento veinte mil euros, en cuyo caso será competente para la enajenación la Consejería que los hubiese venido utilizando. Por tanto, compete a la Gerente del Organismo Autónomo ERA, la enajenación del material inservible de que se trata.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias aprobado por Decreto 56/1994. De 30 de junio, acordada por la Gerente del ERA la enajenación de los bienes muebles por el sistema de subasta y aprobado por dicho órgano

el pliego de condiciones que han de regir la licitación, se convocará subasta anunciándola en el BOPA con antelación mínima de 20 días, con mención expresa de :

- Resolución por la que se dispone la enajenación.
- Descripción de los bienes objeto de enajenación de manera que permita identificarlos
- Cantidad que ha de servir de tipo a la subasta.
- Día, hora y local en que tendrá lugar la subasta.

Podrá disponerse igualmente que el anuncio de la subasta se reseñe en uno de los diarios de mayor difusión regional.

Cuarto.- El artículo 125 del Decreto 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, establece que si la subasta quedara desierta o resultara fallida, el Órgano competente para enajenar podrá acordar la convocatoria de una segunda, de una tercera y hasta de una cuarta subasta, bien repitiendo el tipo de la primera o reduciendo éste en cada convocatoria un 15%.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente,

RESUELVO

Primero.- Acordar la convocatoria de la segunda subasta de bienes aprovechables procedentes del almacén arrendado en Olloniego descritos en el antecedente de hecho segundo, Lotes 1 y 2 de la presente resolución. Las cantidades que servirán de tipo para la subasta serán, asimismo, las señaladas en el antecedente de hecho tercero.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, incorporado a la presente resolución.

Tercero.- Anunciar la convocatoria de la subasta mediante su publicación en el BOPA y en el portal web de la Administración del Principado de Asturias (<https://www.asturias.es/>). Así mismo, estará disponible toda la información, así como fotos de los bienes en el portal web de la Administración del Principado de Asturias (<https://www.asturias.es/>) en el que está publicada la información que se podrá localizar con el texto "subastas de bienes muebles" en el buscador.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar según establece el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, el artículo 121 y 122, de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE MATERIAL APROVECHABLE PROCEDENTE DEL ALMACEN ARRENDADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO ERA, MEDIANTE SUBASTA POR LOTES (Expte. EN 1/25 Lotes 1 y 2))

Una vez acordada por la Gerente del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, en adelante “ERA”, la convocatoria de la segunda subasta para la enajenación de los Lotes 1 y 2 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias y en los artículos 106 y siguientes de su reglamento, se saca a PÚBLICA SUBASTA los bienes detallados seguidamente, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DE LA SUBASTA

Es objeto de la presente subasta la enajenación de varios lotes de diverso material que resulta susceptible de aprovechamiento, con destino a su reutilización o achatarramiento, que se describe a continuación:

BIENES PARA LOS QUE SE CONVOCA SEGUNDA SUBASTA

-LOTE 1: Palets de madera reutilizables:

312 Palets de madera
<ul style="list-style-type: none">• 74 palets “categoría europeo”• 11 palets “categoría color”• 227 palets “categoría 2ª/3ª”

-LOTE 2: Restos metálicos con destino a su achatarramiento:

53 Somieres metálicos	24 Kg/ unidad	1.272 Kg
140 Camas geriátricas	45 kg / unidad	6.300 kg
70 Barandillas cama	5 Kg/ unidad	350 Kg
18 Grúas transporte/bipedestación	38 kg / unidad	684 kg

3 Soportes TV	9Kg, 7 Kg, 5 Kg	21 Kg
TOTAL		8.627 kg

Segunda.- CUERPO CIERTO

Los bienes objeto de la subasta, se enajenan como cuerpo cierto, y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos. Las circunstancias que atañen a los bienes se presuponen conocidas por los licitadores. Se considera su descripción como meramente orientativa, y sin que haya lugar a rescisión ni a alteración alguna en el precio por razón de que resultara diferente su descripción a la que consta en el anuncio de licitación y/o en el título, salvando así cualquier tipo de responsabilidad de la Administración al respecto, siendo cuenta del comprador instar la concordancia y asumiendo en todos sus términos el estado actual de los bienes. Una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego de condiciones, así como del estado de los bienes, renunciando a cualquier reclamación que pudiera formularse por razón del estado de los mismos.

Tercera.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los interesados que deseen ver los bienes referenciados o acceder a las fotos que constan en el expediente deberán contactar al siguiente números de teléfono: 985 10 83 89 o interesándolo en la dirección de correo corporativo era_asuntosgenerales@asturias.org.

También podrá accederse a esta información en el portal web de la Administración del Principado de Asturias (<https://www.asturias.es/>) en el que está publicada la información que se podrá localizar con el texto "subastas de bienes muebles" en el buscador.

La presente subasta se anunciará:

- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).
- En el portal web de la Administración del Principado de Asturias (<https://www.asturias.es/>)

Finalizado el procedimiento se publicará en el portal web de la Administración del Principado de Asturias (<https://www.asturias.es/>), un extracto con el resultado de la subasta.

Cuarta.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No pueden tomar parte en la subasta las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Tampoco podrán tomar parte en la subasta los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias encargados de la administración de los bienes objeto de subasta y quienes hayan intervenido en la tasación de los mismos (art. 1459.4 del Código Civil).

Quienes concurran al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos anteriormente, para lo cual deberán adjuntar el ANEXO II debidamente cumplimentado. Si se descubriera falsedad en esta declaración se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

QUINTA.- CANTIDAD TIPO PARA LA SUBASTA

La cantidad que servirá de tipo para la venta mediante subasta de cada uno de los lotes será:

-LOTE 1: Palets de madera reutilizables:

Tipo base de subasta: 631,98 euros.

-LOTE 2: Restos metálicos con destino a su achatarramiento:

Tipo base de subasta: 1.099,94 euros.

Sexta.- FIANZA PROVISIONAL

Para tomar parte en la subasta es indispensable que el licitador haya depositado previamente, en dinero metálico el 2% de la cantidad que sirve de tipo de venta, esto es:

-LOTE 1: Palets de madera reutilizables: 12,64 euros.

-LOTE 2: Restos metálicos con destino a su achatarramiento: 22,00 euros.

El ingreso de la fianza, deberá realizarse en cualquier entidad bancaria a favor del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales Para Ancianos “ERA” ES24 2103 8557 18 0030000418.

Dicha cantidad tendrá el carácter de fianza provisional y será devuelta al licitador a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate.

Esta fianza podrá también prestarse mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas que deseen participar en la subasta presentarán, hasta las catorce (14) horas del último día de plazo, dos (2) sobres cerrados (1 y 2), uno conteniendo la documentación que más abajo se indica (sobre número 1) y el otro conteniendo la proposición económica (sobre número 2).

A) LUGAR

Los sobres, que se dirigirán al Organismo Autónomo ERA, Sección de Asuntos Generales, deberán presentarse en mano o por correo, antes de la finalización del plazo señalado, en los lugares y horarios que a continuación se señalan:

Registro del Organismo Autónomo ERA C/ Arzobispo Guisasola 14 33009-Oviedo	De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas
Registro General Central del Principado de Asturias C/ Antonio Suárez, 2 - Planta Plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) 33005 Oviedo	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas

También podrán presentarse, en cualquiera de los registros, oficinas o representaciones a que se refiere el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse las proposiciones por correo o por cualquiera de los registros citados en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar con el resguardo correspondiente la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos o la fecha de presentación en el registro, y anunciar en el mismo día a la Sección de Asuntos Generales que gestiona el expediente la remisión de la proposición mediante comunicación a la cuenta de correo era_asuntosgenerales@asturias.org o mediante telegrama.

Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

B) FORMA:

En el **exterior** de cada Sobre se consignará:

1. La referencia "**SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN)**" y "**SOBRE NÚMERO 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**", según sea uno u otro sobre.
2. El nombre y apellidos o, en su caso, la razón social, del licitador.
3. La referencia al número de expediente de la subasta "EN 1/25" y el número de Lote al que se opta.

En el **interior** de cada Sobre se incorporará:

I) En el sobre "**NÚMERO 1 (DOCUMENTACIÓN)**":

1. Instancia solicitando tomar parte en la subasta ajustada al modelo establecido en el **ANEXO I** al presente Pliego de Condiciones.
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador, si es persona física o del CIF si el licitador es persona jurídica así como en este último caso, escritura de constitución, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.
3. Poder acreditativo de representación en el supuesto de actuar en el procedimiento de subasta en nombre de otro, bastantado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (C/ Antonio Suárez, 2 - 6ª planta, Sector Derecho, CP 33005 – Oviedo), así como el DNI del representante.
4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en la cláusula CUARTA, según el modelo del **ANEXO II**.

5. Resguardo acreditativo del depósito previo del 2 por ciento del tipo de subasta establecido como fianza provisional o Aval debidamente cumplimentado (**ANEXO III**).
6. Ficha de Acreedor cumplimentada en el impreso oficial del **ANEXO IV**, descargable igualmente en <https://sede.asturias.es>, a efectos de la efectiva devolución de la fianza provisional a los licitadores no adjudicatarios

II) En el sobre “NÚMERO 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)”:

1. La proposición económica debe ser formulada de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO V al presente Pliego de Condiciones, y fijando el precio de la oferta. La cantidad ofertada no podrá ser, en ningún caso, inferior al tipo fijado para la subasta en la cláusula tercera del presente pliego.

Sexta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones a las que se refiere el apartado anterior habrán de presentarse dentro del plazo de **20 días hábiles** contados desde el día hábil siguiente a aquél en que se publique el anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias", cerrándose el plazo de recepción a las 14 horas del último día del plazo.

Séptima.- MESA DE LA SUBASTA

La Mesa que autorizará la subasta se constituirá en la Sala de Reuniones del Organismo Autónomo ERA, sita en la planta primera del Edificio de la Calle Arzobispo Guisasola 14, en Oviedo, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (no sábado) al de conclusión del plazo para la recepción de proposiciones y estará compuesta de la siguiente manera:

- a) Presidente: La persona titular de la Dirección del Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales que podrá ser sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la misma o por decisión de ésta, por la persona titular del Área de Asuntos Económicos del organismo autónomo.
- b) Vocales:
 - Un/a Letrado/a del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
 - La persona titular de la Intervención General del Principado de Asturias o Interventor/a Delegado/a que designe.
 - La persona titular del Área o de la sección que promueva la enajenación o personal adscrito a la citada Área o sección designado por aquella.

- c) Secretario: La persona titular de la Sección de Contratación o, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la misma u otra causa legal, un/a funcionario/a adscrito/a esa sección.

Octava.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

Constituida la Mesa, se llevará a efecto la apertura de los sobres número 1 (Documentación), examinándose el contenido de cada uno de los presentados.

Serán excluidos de la subasta los licitadores que no hayan presentado cualquiera de los documentos relacionados en la cláusula Quinta del presente Pliego o, a tenor de lo dispuesto en la condición Segunda del mismo, no puedan tomar parte en la subasta. La exclusión de la subasta se notificará a los interesados, en el mismo acto de la subasta si estuvieren presentes, o una vez concluida ésta, con el objeto de que en el plazo de diez días formulen a la Mesa las alegaciones que tengan por conveniente, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de dicha exclusión en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

Terminada la fase de examen de documentos, en acto público, la Presidenta de la Mesa declarará abierta la subasta, procediendo la Secretaria a la lectura del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" y de la relación de licitadores que consten en la certificación expedida por el encargado del registro receptor de los documentos, para acto seguido, dar cuenta del resultado del examen previo de los documentos contenidos en los sobres número 1 y de los licitadores admitidos y excluidos a la subasta, y finalmente realizar la apertura de los sobres número 2 (Proposición económica), a la vista de cuyo contenido, la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la oferta más elevada.

En el supuesto de dos o más proposiciones económicas iguales, caso de estar presentes los licitadores, se decidirá el empate en el propio acto, abriéndose licitación durante cinco minutos, por el sistema de pujas a la llana, entre las personas que las hubieren formulado, declarándose mejor rematante y, adjudicándose provisionalmente la subasta, al licitador que haya hecho la proposición económica más elevada. Caso de que los licitadores empatados no estuviesen presentes se decidirá el empate por sorteo.

Novena.- ACTA DE LA SUBASTA.

Del resultado de la subasta se levantará la correspondiente acta, en la que se recogerán todas las propuestas e incidencias ocurridas, que también será firmada por el mejor postor en el caso de pujas a la llana.

Décima.- APROBACIÓN DE LA SUBASTA.

La aprobación de la subasta se realizará por LA DIRECTORA GERENTE DEL ERA, quien, a la vista de lo actuado por la Mesa, dictará la resolución que proceda, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efecto, en todo o en parte, o declarando desierta la subasta.

Undécima.- PAGO DEL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN.

Efectuada la adjudicación definitiva de la subasta, se notificará al adjudicatario la resolución dictada, para que en el término de 15 días hábiles, a partir de la notificación, realice el pago del precio total de la enajenación, incluidos los tributos que resulten repercutibles según la legislación vigente, así como los gastos del/los anuncio/s de la subasta, previéndole que, de no hacerlo, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento al Principado de Asturias de los posibles quebrantos que al mismo produjese la ineffectividad de la adjudicación.

Decimosegunda.- FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

La venta se formalizará en documento administrativo una vez el adjudicatario haya efectuado el pago total del precio de adjudicación, así como de todos los tributos que graven la transmisión y los gastos señalados en la condición preferente.

Serán de cargo del adjudicatario todos aquellos gastos que sean inherentes al cambio de titularidad de los bienes objeto de subasta, así como los gastos de desmontaje, carga, transporte, descarga y montaje en destino.

Decimotercera.- USOS DE LOS BIENES MUEBLES.

El uso de los bienes muebles objeto de la subasta será el que en cada caso permita la normativa vigente dentro del respeto a la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Oviedo, a la fecha de la firma

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LA SUBASTA
(Para el sobre número 1)

A LA SRA. GERENTE DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS

DON/DOÑA
domiciliado/a en (calle, número, piso, localidad, municipio y teléfono)
.....
....., con DNI número actuando en su propio
nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio
en..... y NIF número.....) solicita tomar parte en la subasta de material
aprovechable (EN1/25 DECO/2024/31953), convocada por ese Organismo en el "Boletín Oficial del
Principado de Asturias" número , del día de de 2025 a cuyos efectos hace constar:

- a) Que reúne la capacidad legal necesaria para tomar parte en la subasta y concertar el contrato de compraventa.
- b) Que acepta íntegramente el Pliego de Condiciones rector de esta subasta.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en la condición "Quinta" del Pliego que rige esta subasta, acompaña a esta instancia los siguientes documentos:
 - 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (o escritura de constitución de la Sociedad, en su caso).
 - 2.- Escritura de poder bastantado por el Servicio Jurídico (sólo cuando se tome parte en la subasta en nombre de otro).
 - 3.- Resguardo acreditativo del depósito efectuado en concepto de fianza.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Para el sobre número 1)

A LA SRA. GERENTE DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS :

DON/DOÑA.....
domiciliado/a en (calle, número, piso, localidad, municipio y teléfono)
.....
....., con DNI número actuando en su
propio nombre y derecho (o en representación de....., con
domicilio en..... y NIF número.....),

DECLARA:

Tener plena capacidad para obligarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 1457 del Código Civil y que no incurre en las prohibiciones recogidas en su artículo 1459 y en las referidas en la cláusula Cuarta de este Pliego. Asimismo, expresamente declara no haber solicitado o estar declarado en concurso de acreedores, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, y no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según normativa específica aplicable.

Lugar, fecha y firma

**ANEXO III
MODELO DE AVAL
(Para el sobre número 1)**

ANAGRAMA

La Entidad.....
.....
.....

AVALA

A _____ CON NIF _____, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concepto de Fianza Provisional para responder de las obligaciones y daños derivados de la actividad siguiente

“Tomar parte en la subasta bienes aprovechables, propiedad del ERA . Expte.: EN 1/25– Lote nº ... “
Ante El Organismo Autónomo “ERA” – Área de Régimen Jurídico y Asuntos Generales, por importe de

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Organismo Autónomo “ERA”-Área Régimen Jurídico y Asuntos Generales, con sujeción a los términos establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Organismo Autónomo “ERA”- Área Régimen Jurídico y Asuntos Generales, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o su devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número _____

En------(LOCALIDAD), a ----- (FECHA)

FIRMA

ANEXO IV FICHA DE ACREEDOR (Para el sobre número 1)

FICHA DE ACREEDOR



Datos de la persona o entidad acreedora		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Razón social		N.I.F./N.I.E./Pasaporte
Dirección Calle/Plaza		C.P. N.º Bloque Esc. Piso Puerta
Provincia	Municipio	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
		Correo electrónico

Alta de datos bancarios					
Entidad bancaria			Cuenta (24 dígitos)		
			Código IBAN	Banco	Sucursal DC N.º Cuenta
Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria (No cubrir este campo en caso de envío por internet)					
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"					
Sello			El apoderado/a:		
			Fdo.		
Baja de datos bancarios (Cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)					
Cuenta 1 (24 dígitos)			Cuenta 2 (24 dígitos)		
Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta	Código IBAN Banco Sucursal DC N.º Cuenta

La persona solicitante autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (en caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente):

Autorizo al Ministerio competente en materia de interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE).

Firma del acreedor/a o representante

En _____ a _____ de _____ de _____

A cumplimentar sólo por la Administración	
<input type="checkbox"/> Validado por el responsable de la oficina presupuestaria/centro gestor.	
Fecha:	Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado "Asturcon XXI", cuya finalidad es realizar automáticamente las transferencias de fondos a los acreedores de la Administración del Principado de Asturias, asimismo se utiliza para el cumplimiento de las retenciones judiciales y legales.
Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.
Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercer estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

ANEXO V
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Para el sobre número 2)

DON/DOÑA, con
DNI/NIF número, admitido a formar parte en la subasta convocada por el Organismo
Autónomo de Establecimientos Residenciales para Ancianos, en el "Boletín Oficial del Principado de
Asturias" número....., del día.....de.....de 2025, ante la Mesa, en el acto de la subasta
OFERTA bienes susceptibles de aprovechamiento (EN1/25 DECO/2024/31953), correspondiente al lote
..... de....., en el PRECIO de
.....
.....
..... euros (Cifra y letra, prevaleciendo esta última en caso
de discrepancia).

Lugar, fecha y firma



ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-I

